

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15354

09/06/2020

37127

**AUTOR/A:** URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que la lucha contra la violencia machista es una de las prioridades del Acuerdo del nuevo Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. Entre las medidas previstas en dicho acuerdo se encuentra, desarrollar todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar todas las formas de violencia que sufren las mujeres.

EL anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, tiene como finalidad adoptar y poner en práctica políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas Administraciones competentes, que garanticen la prevención y la respuesta frente a todas las formas de violencia sexual, en la línea de lo establecido en el Pacto de Estado.

Pueden ampliar la información consultando la comparecencia de la Ministra de Igualdad, ante la Comisión de seguimiento y evaluación de los Acuerdos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género del Congreso de los Diputados, el pasado 18 de mayo de 2020, en el Diario de Sesiones, a través del siguiente enlace:

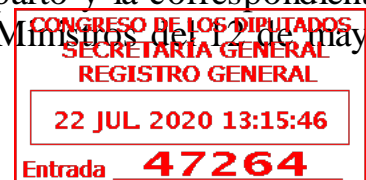
[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-81.PDF)

Por otro lado, respecto a las acciones que está desarrollando la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para el desarrollo del Pacto de Estado, cabe destacar:



- Impulsar la coordinación con las Comunidades Autónomas para mejorar los sistemas de acreditación de las situaciones de violencia de género y de las actuaciones para la protección de los menores hijos e hijas de las víctimas. En la Conferencia Sectorial d 3 de abril de 2019, ya se procedió a la aprobación de un modelo común para la acreditación de las situaciones de violencia de género y del listado de entidades acreditantes en cada Comunidad Autónoma y se procedió a la creación de un grupo de trabajo para consensuar unas pautas mínimas de actuación en los Puntos de Encuentro Familiar en los casos de violencia.
- Dar cumplimiento a los compromisos de carácter económico-presupuestario recogidos en el Pacto de Estado. Desde 2018 y en desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas en cumplimiento del mismo y un crédito de 20.000.000 de euros destinado a los municipios.
- Actuaciones de sensibilización y concienciación social en contra de la violencia contra las mujeres en cumplimiento del Pacto de Estado.
- Impulso de distintas iniciativas para mejorar el conocimiento y los datos estadísticos en materia de violencia contra las mujeres. También se están llevando a cabo los diferentes estudios que el Pacto de Estado insta a la Delegación del Gobierno a realizar.
- Fomento de la formación de profesionales que atienden a las víctimas de violencia contra las mujeres.
- Mejora de la coordinación en la protección y atención de las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- Puesta en marcha de un sistema para el seguimiento del cumplimiento del Pacto de Estado por todas las Administraciones involucradas en el desarrollo del mismo.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los compromisos económicos previstos en el Pacto de Estado para 2020, en concreto a la transferencia de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado, cabe indicar que, el 4 de mayo de 2020, se celebró por videoconferencia la Conferencia Sectorial de Igualdad para aprobar los criterios de reparto de dichos fondos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Dichos criterios de reparto y la correspondiente distribución resultantes fueron aprobados por el Consejo de Ministros del 12 de mayo





de 2020 y publicados en el BOE de 19 de mayo. Con ello se da cumplimiento a las medidas del eje 9 del Pacto de Estado, que incluye el compromiso económico destinado al desarrollo del mismo.

Además, se informa que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19. El Plan tenía como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres, víctimas de violencia de género, por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19. Este Plan quedó formalizado tras la aprobación por el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. Con este Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, se daba respuesta a algunas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género aprobado en 2017, entre ellas las medidas del Eje 1, destinado a la ruptura del silencio: sensibilización y prevención, que incluye la realización de campañas de concienciación social. Con la declaración como esenciales de los servicios de información y atención a las víctimas, y la puesta en marcha de nuevos servicios de atención psicológica, se garantizó el cumplimiento de varias medidas recogidas en el Eje 2, sobre la mejora de la respuesta institucional, la coordinación y el trabajo en red, y de medidas del Eje 3, dedicado al perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas. Asimismo, tras la declaración del estado de alarma, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 elaboraron conjuntamente una nota informativa sobre la protección de los derechos de los niños y las niñas víctimas de violencia de género durante el confinamiento. Con esta medida se contribuye a dar cumplimiento al Eje 4 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que insta a intensificar la asistencia y protección de los menores. Con la ampliación del Plan de Contingencia con medidas adicionales en favor de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de explotación sexual y mujeres en contexto de prostitución, se impulsó el cumplimiento de las medidas del Eje 8 del Pacto de Estado, que incluye medidas para la visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres.

Madrid, 21 de julio de 2020